



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925



# Resolución

DE ALCALDÍA N° 237-2025-MDR.

Puerto de Malabrigo, 18 de setiembre del 2025

VISTO:

- El escrito de fecha 09 de febrero del 2025, presentado el señor Rigoberto Amador Correa Mayta mediante el cual solicita el reconocimiento de su junta directiva de la Asociación de personas con discapacidad del Distrito de Rázuri "Víctor Raúl Haya de La Torre", el Informe N° 322-2025-GDEIS/MDR de fecha 10 de Setiembre del 2025 emitido por el Lic. Luis Alberto Zaldívar Méndez Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de personas con discapacidad del Distrito de Rázuri "Víctor Raúl Haya de La Torre", y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son "(...) funciones específicas de las Municipalidad Provinciales y Distritales, reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local" norma concordante con el numeral 6) del artículo 113° del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de juntas vecinales, Chomites de Vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunes Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Conforme al numeral 1) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; así mismo el numeral 6) del referido artículo, señala que también son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el artículo 13 de la Ley N° 29973-Ley de las Personas con Discapacidad, establece que "El Estado promueve la conformación de organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad. Les presta asesoría y capacitación, facilita su acceso a fuentes de cooperación internacional y promueve su participación en todos los espacios de concertación de asuntos públicos que no provengan de elección popular, tales como el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, los consejos de coordinación regional y local, entre otros".

Que, el artículo 70.1 de la Ley N° 29973-Ley de las Personas con Discapacidad, las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad (OMAPED) y dentro de sus funciones se halla la de administrar el Registro Municipal de las Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante escrito de fecha 09 de febrero del 2025, el señor Rigoberto Amador Correa Mayta solicita el reconocimiento de su junta directiva de la Asociación de personas con discapacidad del Distrito de Rázuri "Víctor Raúl Haya de La Torre" para el periodo 2024-2026, de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
RIGOBERTO AMADOR CORREA VERGARA	18872888	PRESIDENTE
ÁLVARO MARTIN ARROYO VERGARA	46419263	VICEPRESIDENTE
DOROTHY NATHALY CASTRO DE LA MADRID	41938021	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO
DORA JESÚS SIPIRIAN CAPRISTAN	18870716	SECRETARIA DE ECONOMÍA
LUISA GRETA SALVATIERRA DE BENITES	18870508	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ANA KARINA DETAN URIOL	74203145	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
OMAR WILLAIM SOTERO LLERENA	80227882	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES



Que, mediante Informe N° 322-2025-GDEIS/MDR de fecha 10 de Setiembre del 2025 el Lic. Luis Alberto Zaldívar Méndez Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de personas con discapacidad del Distrito de Rázuri "Victor Raúl Haya de La Torre"; indicando que ha evaluado el expediente y este cumple con los requisitos de validez para obtener el reconocimiento de Junta Directiva; y solicita emitir la resolución que corresponda:

Que, mediante Informe Legal N° 29-2025-MDR-AL-WCHD suscrito por el Abg. Wilder A. Chávez Domínguez - Asesor Legal, brinda opinión legal para el reconocimiento de la junta directiva Asociación de Personas con Discapacidad;

Que, estando a lo expuesto ut supra, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral (6) del artículo 20° de la Ley 27792 -Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sociales y Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE RÁZURI "VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE"; por un periodo de vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la misma que está conformada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
RIGOBERTO AMADOR CORREA VERGARA	18872888	PRESIDENTE
ÁLVARO MARTIN ARROYO VERGARA	46419263	VICEPRESIDENTE
DOROTHY NATHALY CASTRO DE LA MADRID	41938021	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO
DORA JESÚS SIPIRIAN CAPRISTAN	18870716	SECRETARIA DE ECONOMÍA
LUISA GRETA SALVATIERRA DE BENITES	18870508	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ANA KARINA DETAN URIOL	74203145	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
OMAR WILLAIM SOTERO LLERENA	80227882	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga y/o contradiga a la presente resolución en todo su contexto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social a los interesados, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; NOTIFÍQUESE a los interesados.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de Soporte Informático, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
PUERTO MALABRIGO
Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE

C. Gerencia
Interesado
OMAFED
GDEIS
Informática
File